Llapanchikpag: Justicia

Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú

Vol. 2, n.º 2, enero-junio, 2021 Publicación semestral. Lima, Perú ISSN: 2709-6491 (online) DOI: https://doi.org/10.51197/lj.v2i2.1

PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú se complace en presentar el segundo número de la revista *Llapanchikpaq: Justicia*, que en esta ocasión aborda la protección integral de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, así como los derechos de las personas privadas de libertad y la defensa de las víctimas por conflictos armados.

En esta edición, contamos con investigaciones de destacados profesionales con reconocimiento nacional e internacional en la materia. Para comenzar, la magistrada Sara Gaspar Pacheco y el abogado William Homer Fernández Espinoza abordan los avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso simplificado y virtual de pensión de alimentos, aprobado por la Directiva n.º 007-2020-CE-PJ, durante el período de crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19.

La jueza de familia de Junín e integrante de la Asociación Peruana de Mujeres Juezas (APMJ), Teresa Cárdenas Puente, explica las garantías para la participación efectiva del niño, la niña, la adolescente y el adolescente en el proceso judicial. Sostiene su opinión desde la judicatura, en atención a lo dispuesto en la Observación General n.º 12

del Comité de los Derechos del Niño y en el Protocolo de Participación Judicial del Niño, este último aprobado por la Resolución Administrativa n.º 228-2016-CE-PJ, que fue promovida por esta Comisión Permanente de Acceso a la Justicia.

Del mismo modo, la profesora Cettina Di Salvo, desde la Universidad de Catania, de Italia, expone en su trabajo sobre el acceso a la justicia en el sistema judicial italiano de las personas en condición de vulnerabilidad, que las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, en su participación en los procedimientos de familia, encuentran distintos obstáculos para el ejercicio pleno de su derecho a ser oídos. Por ello, resalta que las Reglas de Brasilia son un instrumento idóneo en tanto contienen medidas para efectivizar este derecho humano, en consideración de su interés superior.

Karla Pamela Jiménez Erazo, profesora de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos de México, realiza un análisis extenso acerca del cuidado y la responsabilidad parental efectiva para garantizar el ejercicio de los derechos a la vida libre de violencia, el sano desarrollo, la educación, entre otros derechos fundamentales de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes en los casos de conflicto familiar.

Las investigadoras colombianas Sandra Camacho Rodríguez, Andrea Jaramillo Aguirre, Martha Bustos Ramírez y Claudia García Marroquín plantean un interesante estudio interdisciplinario a fin de establecer recomendaciones de políticas públicas para la garantía de los derechos humanos y la prevención de la pérdida del cuidado parental de las hijas y los hijos menores de edad de personas privadas de libertad.

En este punto se enlazan otros temas relacionados con el acceso a la justicia de las personas y los grupos en condición de vulnerabilidad y con la eficacia de las Reglas de Brasilia. Siguiendo con la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, el profesor Jacques

Petit, de la Université de Rennes 1 de Francia, desarrolla las garantías del acceso a la justicia administrativa de los presos en el derecho francés. Asimismo, las investigadoras argentinas Andrea Lombraña, Carolina Di Próspero y Natalia Ojeda sustentan las políticas penitenciarias a la luz de las Reglas de Brasilia.

Por otro lado, la profesora Ana María Idárraga Martínez, de la Universidad de La Sabana de Colombia, presenta un estimulante trabajo académico sobre la protección de las personas vulnerables, a través de la justicia transicional, en la acreditación de las víctimas en el procedimiento de la jurisdicción especial para la paz. Se trata de un tema significativo en nuestro país debido al conflicto armado que se vivió entre 1980 y el 2000, que esperamos no vuelva a suceder en ninguno de los países de nuestra región.

Debo resaltar que esta publicación se realizó en coordinación con el Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú, en cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad-Poder Judicial del Perú 2016-2021, aprobado por la Resolución Administrativa n.º 090-2016-CE-PJ, para lograr la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia.

Por tal motivo, invito a todas las juezas y los jueces, así como a los profesionales e investigadores de las distintas áreas jurídicas y las ciencias políticas y sociales, a revisar y compartir estos trabajos académicos actualizados e importantes sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en situación vulnerable, a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Janet Tello Gilardi Jueza suprema titular Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú